



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

RESOLUCIÓN 3145 DE 2017

(01 SET. 2017)

Por la cual se hace un traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confieren el artículo 69 Constitucional, las Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57; 805 de 2003 artículos 1º, 2º y 5º Acuerdos 13 de 2010, artículo 29 numeral 6; 07 de 2013; 11 de 2015 y 19 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que en virtud de los artículos 1º, 2º y 5º de la Ley 805 de 2003, la Universidad Militar Nueva Granada es un ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen orgánico especial, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y con capacidad para gobernarse y designar sus propias autoridades.

Que la Ley 30 de 1992, en sus artículos 28 y 57, reconoce la autonomía universitaria, en virtud de la cual, las universidades pueden darse y modificar sus propios reglamentos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que mediante el Acuerdo 19 de 2016, fue aprobado el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia 2017.

Que mediante certificado DF – 11 de fecha 31 del mes de agosto de 2017, la División Financiera declaró libre de afectación los siguientes rubros del gasto, por la suma de quinientos cincuenta millones de pesos m/cte \$550.000.000 así:

2.1	FUNCIONAMIENTO	
2.1.2	Gastos	\$550.000.000
2.1.2.1	Gastos Generales	\$550.000.000

2.1.2.1.01	Materiales y Suministros	\$150.000.000
2.1.2.1.02	Mantenimiento, Vigilancia y Aseo	\$250.000.000
2.1.2.1.07	Comunicaciones y Transporte	\$100.000.000
2.1.2.1.09	Afiliaciones a Asociaciones y Servicios	\$50.000.000

Que mediante el artículo 63 del Acuerdo 07 de 2013, por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad Militar Nueva Granada, el Consejo Superior Universitario facultó al Rector para realizar modificaciones presupuestales siempre y cuando no modifique el aforo total de las cuentas de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión.

Que la Universidad requiere recursos, para cumplir con obligaciones conforme a solicitudes realizadas por parte de la División de Gestión del Talento Humano, relacionadas con el cumplimiento de la Aseguradora de Riesgos Laborales ARL.

Que igualmente, se requieren recursos para cubrir las necesidades proyectadas para lo que resta de la vigencia del 2017, en lo que corresponde a los rubros de Atención a Eventos y Viáticos y Gastos de Viaje Misionales.

Que se hace necesario, acreditar los recursos que se tienen disponibles para cubrir las obligaciones y necesidades en mención.

En mérito de las anteriores consideraciones, el Rector de la Universidad Militar Nueva Granada,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar libre de afectación y Contracreditar una partida en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia del 2017, de los siguientes Rubros así:

2.1	FUNCIONAMIENTO	
2.1.2	Gastos	\$550.000.000
2.1.2.1	Gastos Generales	\$550.000.000
2.1.2.1.01	Materiales y Suministros	\$150.000.000
2.1.2.1.02	Mantenimiento, Vigilancia y Aseo	\$250.000.000
2.1.2.1.07	Comunicaciones y Transporte	\$100.000.000
2.1.2.1.09	Afiliaciones a Asociaciones y Servicios	\$50.000.000
TOTAL CONTRACREDITO PRESUPUESTO DE GASTOS		\$550.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Acreditar los siguientes rubros del presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia 2017, así:

pr

U30

2.1. FUNCIONAMIENTO**2.1.2. GASTOS**

2.1.2.1. Gastos Generales


2.1.2.1.05 Viáticos y Gastos de Viaje Misionales \$150.000.000

2.1.2.1.17 Atención a Eventos \$50.000.000

2.1.3. TRANSFERENCIAS

2.1.3.4. Internas

2.1.3.4.1.1 Bienestar Estudiantil \$350.000.000

TOTAL ACREDITAR PRESUPUESTO DE GASTOS \$550.000.000**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**Dada en Bogotá, D.C., a los **01 SET. 2017**.


Brigadier General **HUGO RODRÍGUEZ DURÁN**
Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.

Elaboró	Revisó. Jefe Oficina Asesora de Planeación	Revisó. Jefe División Financiera	V.B Vicerrector Administrativo	Revisó Jefe Oficina Jurídica
Luzeth Vanneza Castro Valencia	José William Castro Salgado	Santiago Rafael Torres León	CN. Rafael Antonio Tovar Mondragón	Elsa Liliana Aguirre Leguizamo
